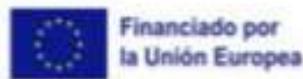




Dirección General
Forestal



TALLER

Certificación de productos agroexportables en predios con bosque nativo

Introducción

- ▶ En la actualidad, los bosques nativos de Uruguay albergan un alto porcentaje de flora y fauna, además de proveer de productos maderables y no maderables. Sin embargo, se enfrentan a factores de degradación motivados por la expansión agrícola, ganadera y la proliferación de especies exóticas invasoras.
- ▶ La cooperación entre AL-INVEST Verde y el Gobierno de Uruguay pretende ayudar a la **conservación de la biodiversidad y asegurar procesos sostenibles y responsables de extracción de recursos**. De esta manera, se espera promover la **preservación de los bosques** del país e impulsar el desarrollo económico territorial. Para ello, se colabora con la DGF, encargada de velar por la conservación del bosque nativo en Uruguay.

Objetivo

- ▶ Realizar una propuesta de sistema de **certificación público** para **productos agroexportables** producidos en predios que cumplen con un **manejo sostenible del bosque nativo**.

Participantes

- ▶ **AL-INVEST Verde**
- ▶ **Dirección General Forestal (DGF)**
- ▶ **Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI)**
- ▶ **IDAF (Centro de Investigaciones Aplicadas al Desarrollo Agroforestal)**

Periodo de ejecución

- ▶ **Abril 2023 - Mayo 2024**

Plan de trabajo

- Tarea 1: Levantar información, elaborar y socializar el diagnóstico de la gestión sostenible de los bosques nativos de la zona litoral de Uruguay.
Conocer las experiencias internacionales relevantes para el proyecto y que puedan dar valor al sistema.
- Tarea 2: Proponer los lineamientos del sistema nacional de certificación
- Tarea 3: Desarrollar acciones divulgativas sobre la propuesta
Capacitación a los actores territoriales.

Presentaciones

Bloque 1: Certificación y Mercados

- ▶ Nueva reglamentación europea de cero deforestación y degradación de bosque nativo.
- ▶ Principales características de un sistema de certificación.
- ▶ Impacto de los productos exportables a la Unión Europea.

Presentaciones

Bloque 2: Bosque nativo:

- ▶ Degradación del bosque nativo.
- ▶ Dificultades que impiden hacer un buen manejo del bosque nativo.
- ▶ Actividades y medidas para mejorar el estado de los bosques nativos.

Programa

08:30 - 09:00: Recepción de asistentes

09:00 - 09:30: Bienvenida y presentación del taller a cargo de la Dirección General Forestal e IDAF SL

09:30 - 09:45 " *Nueva normativa de cero deforestación y requisitos de entrada de productos a la Unión Europea* "

09:45- 10:00 " *Esquemas de certificación en sistemas productivos* "

10:00 - 10:15 " *Impacto de los productos exportables a la Unión Europea* "

10:15 - 10:45 " *Normativa y requisitos de manejo del bosque nativo* "

10:45 - 11:15 Pausa para café

11:15 - 12:30 Actividad grupal

12:30 - 13:00 Mesa redonda, clausura y conclusiones

13:00- 13:15 Fin del taller

Nueva normativa de “cero deforestación” y
requisitos de entrada de productos a la Unión
Europea (UE).

Ing Agr For (Dr) Gustavo Daniluk

Antecedentes (1)

- ▶ La **deforestación** y la **degradación forestal** están avanzando a un ritmo alarmante.
- ▶ La **expansión agraria** causa cerca del 90 % de la deforestación mundial: más de la mitad de las pérdidas de bosque se debe a su conversión en tierras de cultivo, mientras que casi el 40 % de esas pérdidas corresponde al pastoreo.
- ▶ Entre 1990 y 2008, la Unión importó y consumió una **tercera parte** de los productos agrarios objeto de comercio mundial asociados a la deforestación.

Antecedentes (2)

- ▶ La Unión está decidida a promover y aplicar políticas ambiciosas en materia de medio ambiente y clima en todo el mundo, de conformidad con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea
- ▶ Responder a la Declaración de Nueva York sobre los Bosques, una declaración política no vinculante que respalda un calendario mundial para reducir a la mitad la pérdida de bosques naturales antes de 2020 y hacer todo lo posible por detenerla de aquí a 2030.

Derogaciones (Artículo 37)

- ▶ Queda **derogado el Reglamento (UE) no 995/2010** por el que se establecen las obligaciones de los agentes que comercializan madera y productos de la madera (EUTR) con efecto a partir del 30 de diciembre de 2024.

Objeto y ámbito de aplicación (Art. 1)

- ▶ De los productos, que **contengan** o se hayan **alimentado** o se hayan **elaborado** utilizando las materias primas:

Ganado bovino,

Soja

Madera

Cacao,

Café,

Palma aceitera,

Caucho

- ▶ **Un año para incorporar nuevos productos**

Definiciones relevantes (Art 2) (1)

- ▶ «deforestación», la conversión de los bosques para destinarlos a un uso agrario, independientemente de si es de origen antrópico o no;
- ▶ «bosque», tierras de extensión superior a 0,5 hectáreas, con árboles de una altura superior a 5 metros y una fracción de cabida cubierta superior al 10 %, o con árboles capaces de alcanzar esa altura *in situ*; queda excluida la tierra destinada a un uso predominantemente agrario o urbano;
- ▶ «uso agrario», el uso del suelo con fines agrarios, incluido el destinado a plantaciones agrícolas y zonas en barbecho, y a la ganadería;

Definiciones relevantes (Art 2) (2)

- ▶ «libre de deforestación»,
 - a) los productos pertinentes que contengan materias primas pertinentes, o hayan sido alimentados o elaborados con ellas, producidas en tierras que no hayan sufrido deforestación después del **31 de diciembre de 2020**, y
 - b) en el caso de los productos pertinentes que contengan madera o hayan sido elaborados con madera, que la madera se haya aprovechado del bosque sin provocar su degradación después del **31 de diciembre de 2020**;
- ▶ «producido», que haya sido cultivado, aprovechado, criado u obtenido de parcelas de terreno de interés o, en el caso de ganado bovino, en establecimientos;

Definiciones relevantes (Art 2) (3)

► «Legislación pertinente del país de producción»

- a) derechos de uso del suelo;
- b) protección del medio ambiente;
- c) normativa relacionada con los bosques, incluida la gestión forestal y la conservación de la biodiversidad, cuando esté directamente relacionada con el aprovechamiento de la madera;
- d) derechos de terceros;
- e) derechos laborales;
- f) derechos humanos protegidos en virtud del Derecho internacional;
- g) el principio de consentimiento libre, previo e informado, según lo contemplado en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;
- h) la normativa fiscal, la de lucha contra la corrupción, la comercial y la aduanera.

Prohibición (Artículo 3)

- ▶ No se introducirán en el mercado, comercializarán ni exportarán materias primas pertinentes y productos pertinentes, excepto si se cumplen todas las condiciones siguientes:
 - a) que estén libres de deforestación;
 - b) que hayan sido producidos de conformidad con la legislación pertinente del país de producción, y
 - c) que estén amparados por una declaración de diligencia debida.

Obligaciones de los operadores (Art. 4 a 8)

- ▶ Los **operadores** ejercerán la **diligencia debida**, antes de introducir en el mercado productos pertinentes o antes de su exportación.
- ▶ Los operadores que sean pymes no estarán obligados a ejercer la diligencia debida.
- ▶ La diligencia debida incluirá lo siguiente:
 - a) la recopilación de la información, los datos y los documentos
 - b) las medidas de evaluación del riesgo
 - c) las medidas de reducción del riesgo

Geolocalización

► «**Geolocalización**»,

la ubicación geográfica de una parcela de terreno determinada mediante las coordenadas de latitud y longitud correspondientes al menos a un punto de latitud o longitud y usando al menos seis dígitos decimales; para parcelas de terreno de más de cuatro hectáreas utilizadas para la producción de las materias primas pertinentes distintas del ganado bovino, se proporcionará utilizando polígonos, con suficientes puntos de latitud y longitud para determinar el perímetro de cada parcela;

Autoridades competentes

- ▶ Los Estados miembros designarán una o varias **autoridades** competentes como responsables del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Reglamento a más tardar el **30 de diciembre de 2023**.
- ▶ Cada Estado miembro garantizará que los controles anuales realizados por sus autoridades competentes abarquen **al menos al 1%** para países clasificados como de bajo riesgo, **3 %** de riesgo estándar y **9%** para alto riesgo.
- ▶ Los controles se realizarán sin previo aviso al operador o comerciante.

Evaluación de los países (Artículo 29)

- ▶ La clasificación de países, o de partes de estos, como de riesgo bajo o de riesgo alto de la Comisión se basará principalmente en los siguientes criterios de evaluación:
 - a) índice de deforestación y degradación forestal;
 - b) índice de expansión de las tierras agrarias asociadas a las materias primas pertinentes;
 - c) tendencias de producción de las materias primas pertinentes y productos pertinentes

Revisión (Artículo 34)

- ▶ A más tardar el **30 de junio de 2024** la Comisión presentará una propuesta legislativa para ampliar el ámbito de aplicación para incluir otras **superficies boscosas**.
- ▶ A más tardar el 30 de junio de 2025, la Comisión presentará una propuesta legislativa para ampliar el ámbito de aplicación del presente Reglamento a **otros ecosistemas naturales**.

Gracias

Esquemas de certificación en sistemas productivos

Ing Agrónomo Andrés Dalto

Esquemas de certificación en sistemas productivos

- ▶ Las normas o esquemas de certificación se tratan de lineamientos de equiparación de procesos productivos.
- ▶ Estos buscan satisfacer las necesidades del mercado, así como estandarizar las diferentes prácticas productivas.

Forestal

- ▶ Existen dos grandes esquemas a nivel global que cubren el manejo forestal responsable.
- ▶ Como objetivo principal de estos se destaca el promover la gestión responsable de los bosques a través de la certificación.
- ▶ Se destacan las experiencias de certificación grupal y regional de los sistemas.

Forestal (2)

- ▶ Esquema de certificación de Leña Chileno, **Iniciativa público-privada** de carácter voluntario.
- ▶ **Respaldado por el Ministerio de Ambiente**, pero con auditores privados independientes.
- ▶ Mitigar la degradación de los bosques nativos chilenos.
- ▶ Mejorar las vías de comercialización de los productores.
- ▶ Incrementar la eficiencia en el uso de la leña.
- ▶ Reducir la contaminación del aire en las ciudades del sur de Chile.

Agricultura

- ▶ Esquema de certificación de Soja Responsable, incorporó recientemente el **módulo de maíz**.
- ▶ no se puede deforestar bosques para la producción y deben restaurar los que han sido degradados o destruidos.
- ▶ deben evitar la conversión de bosques a otros usos, como la agricultura o la ganadería.
- ▶ deben mantener registros de la deforestación y la conversión de bosques.
- ▶ tiene implementado la exigencia “*shapefiles*” de cuadros de plantación para comparar con las capas de bosque nativo en base a mapas bases del sistema.

Ganadería

- ▶ **Acuerdo voluntario** para promover la sostenibilidad de la producción.
- ▶ El acuerdo fue firmado por **el Ministro** de Agricultura y Desarrollo Rural de Colombia y los representantes del sector privado.
- ▶ Implementación de sistemas de producción bovina sostenibles, con enfoque en la reducción de gases de efecto invernadero, la conservación de los bosques y la protección del agua.

Lineamientos Iniciales de Propuesta

- ▶ **Título:** Certificación de Producción Responsable y Cero Deforestación en el sector agropecuario.
- ▶ **Objetivo:** Implementar un sistema de trazabilidad asociado al cumplimiento legal, monitoreo de la deforestación y degradación de bosque nativo.
- ▶ **Ámbito de aplicación:** todos los productos agropecuarios (ganadería, agricultura, forestación, apicultura y otros a incorporar en función al resultado de los talleres).

Lineamientos Iniciales de Propuesta (2)

- ▶ **Alcance:** todo el país.
- ▶ **Tipo de certificación:** certificación de tercera parte (por ser la que genera mayor credibilidad al no tener conflicto de intereses).
- ▶ **Modular (sistemas de certificación a reconocer):**
 - Módulo 1. No sustitución de bosque nativo y cumplimiento legal
 - Módulo 2. Buenas Prácticas Agropecuarias (por sector productivo)
 - Módulo 3. Trazabilidad de la producción agropecuaria

IDAF

- ▶ Rodrigo Arthus rarthus@idaf.es
- ▶ Gustavo Daniluk gustavo.daniluk@gmail.com
- ▶ Andres Dalto adaltopelaez@gmail.com

DGF

- ▶ Agustin Boffano aboffano@mgap.gub.uy
- ▶ Laura Izuibejeres lizuibejeres@mgap.gub.uy
- ▶ Emilia Arriaga marriaga@mgap.gub.uy
- ▶ Vannesa Leites vleites@mgap.gub.uy

AL-INVEST

- ▶ AL-INVEST Verde www.alinvest-verde.eu

Gracias